

La resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la protección social ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial de nuestro país contempla como análisis básicos físico-químicos los parámetros de turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre.

Para estos parámetros establece los siguientes valores máximos permisibles:

Parámetro	Valor máximo aceptable
Turbiedad	2 NTU
Color aparente	15 PCU
pH	6.5-9
Cloro libre	0.3-2.9 mg/L

Además, la resolución establece para estos parámetros frecuencias de medición y número de muestras que deben realizar los prestadores según el número de población atendida.

El agua es una bebida vital y esencial para los seres humanos, por ello la calidad del agua es fundamental para una buena salud. En su recorrido por toda la red de distribución puede arrastrar ciertos elementos hasta llegar a nuestro grifo, que hacen que la calidad de la misma se vea alterada, por ello no solo basta con medir la calidad del agua a la salida de las plantas de tratamientos, sino que es imperante medir su calidad justo en el momento del consumo.



Habitantes	Frecuencia Mínima	Número mínimo de muestras a analizar por cada frecuencia
Menores o iguales a 2500	Mensual	1
2.501-10.000	Mensual	3
10.001-20.000	Día de por medio	1
20.001-100.000	Diaria	1
100.001-500.000		2
50.0001-800.000		3
800.001-1.000.000		4
1.000.001-1.250.000		5
1.250.001-2.000.000		6
2.000.001-4.000.000		7
Mayor a 4.000.000		7 muestras de acuerdo a la frecuencia, más 5 muestras por cada millón o fracción adicional.

## COMUNÍCATE CON NOSOTROS PARA MAYOR INFORMACIÓN

▼ Bogotá: (601) 5189995   
 ▼ Medellín: (604) 3222059   
 ▼ Cali: (602) 3930378   
 ▼ Barranquilla: (605) 3201325   
 ▼ Bucaramanga: (57 7) 645 2720   
 ▼ Neiva: (608) 8667310   
 ▼ Pereira: (606) 3413652